



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO
DE LUCRO

Fecha expedición: 24/03/2022 04:47:26 pm

Recibo No. 8434540, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08220ZWKGK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION SCARPETTA GNECCO
Nit.: 900132599-0
Domicilio principal: Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito: 6807-50
Fecha de inscripción en esta cámara: 06 de febrero de 2007
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2021
Grupo NIIF: Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: AV 3 OESTE # 10 OESTE - 53
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: fsg@fundacionsg.org
Teléfono comercial 1: 8879400
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: 3155752178

Dirección para notificación judicial: AV 3 OESTE # 10 OESTE - 53
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: fsg@fundacionsg.org
Teléfono para notificación 1: 8879400
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: 3155752178

La persona jurídica FUNDACION SCARPETTA GNECCO SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



**Cámara de
Comercio de
Cali**

Camara de Comercio de Cali

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO
DE LUCRO**

Fecha expedición: 24/03/2022 04:47:26 pm

Recibo No. 8434540, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08220ZWKGK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 29 de diciembre de 2006 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de febrero de 2007 con el No. 279 del Libro I, se constituyó entidad de naturaleza FUNDACION denominada FUNDACION SCARPETTA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 07 del 26 de marzo de 2012 Consejo De Administracion, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2012 con el No. 1533 del Libro I, cambio el nombre de FUNDACION SCARPETTA por el de FUNDACION SCARPETTA GNE CO.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La fundación tiene como objeto principal las siguientes actividades: A) Colaborar y participar en programas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos colombianos, y en particular de las personas más necesitadas del valle del cauca. B) Colaborar y participar en programas y actividades tendientes al fomento de la cultura en todas sus modalidades. C) Colaborar y participar en programas y actividades tendientes al fomento del deporte en todas sus modalidades. Y D) Colaborar y participar en programas y actividades tendientes al fomento de la educación en todas sus modalidades y niveles.

En desarrollo de su objeto principal la fundación podrá celebrar y ejecutar los siguientes actos y contratos: A) Adquirir bienes muebles e inmuebles a cualquier título, para incrementar su patrimonio, destinando para ello los ingresos provenientes de la explotación de su patrimonio o de los aportes que vía donación recibida la fundación de la sociedad Amalfi S.A., de sus accionistas, o de terceros. B) Enajenar a cualquier título los bienes improductivos que posea, con ánimo de adquirir otros más productivos y aumentar sus ingresos. C) Gravar, condicionar y limitar el dominio de sus bienes. D) Dar y recibir dinero en mutuo. E) Abrir y manejar cuentas bancarias. F) Aceptar, tener y negociar títulos valores en todas sus formas y condiciones. G) Realizar inversiones de capital en todas las modalidades aceptadas por la legislación colombiana. H) Novar obligaciones. I) Dar y tomar bienes en arrendamiento. J)

Recibo No. 8434540, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08220ZWKGK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Intervenir por activa o por pasiva en todo tipo de procesos en los que tenga interés la fundación, intervención que se orientara en defensa de su patrimonio y en general de todos sus derechos. K) Designar apoderados judiciales y extrajudiciales. L) Transigir los asuntos en que tenga interés. Y LL) Celebrar otros actos y contratos que no estén prohibidos por los estatutos y la ley que además tiendan al desarrollo del objeto principal de la fundación.

PATRIMONIO

PATRIMONIO:\$1000000

REPRESENTACIÓN LEGAL

La fundación tendrá un representante legal quien ejercerá la representación legal de la misma, cuando así lo veiga el consejo de administración, un director de proyectos sociales.

El representante legal tendrá dos suplentes, quienes reemplazarán al principal en sus faltas temporales y absolutas.

La representación legal de la fundación será ejercida por el representante legal, quien ejercerá su personería jurídica y su nombre será registrado en la cámara de comercio de Cali, en igual forma se registrará el nombramiento de sus suplentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del consejo de administración; entre otras: Las siguientes: N) Autorizar las garantías y en general dirigir las finanzas de la fundación Q) Decidir sobre la aceptación o rechazo de herencias, donaciones y legados. R) Autorizar previamente todo acto o contrato sobre adquisición, enajenación, arrendamiento, gravamen o limitación del dominio de bienes raíces y todos los demás actos o contratos superiores a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes. V) autorizar las inversiones de los fondos líquidos de la fundación

Funciones del representante legal:

A) Representar a la fundación y ejercer la personería de ella ante terceros y ante funcionarios administrativos, judiciales y de policía B) Ejercer y delegar funciones al personal, todos los cuales estarán bajo su dirección y manejo, dentro de las limitaciones que le fije el consejo de administración podrá delegar esta función en el director de proyectos sociales. C) Delegar en el director de proyectos sociales, funciones tendientes a agilizar y dar continuidad a las actividades de la fundación D) Celebrar contratos y acuerdos de manera directa o con autorización del consejo de administración cuando así lo amerite la naturaleza o cuantía de los mismos. E)...; F) ...; G)...; H) otorgar los poderes que el consejo de administración le autorice para



Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 24/03/2022 04:47:26 pm

Recibo No. 8434540, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08220ZWKGK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

intervenir en asuntos judiciales, administrativos, de policía, extrajudiciales y de solución alternativa de conflictos. I)...;J) autorizar con su firma el giro, endoso, cancelación, protestas y demás actos referentes a cheques. K)...;L)...; M)...; .

NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 29 de diciembre de 2006, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de febrero de 2007 con el No. 279 del Libro I, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-------------------------------|-------------------------------------|----------------|
| REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL | CLAUDIA BEATRIZ BETANCOURT AZCARATE | C.C.31930592 |

Actualización RTE - DIAN

Por Act. No. 4 del 29 de marzo de 2009, de Consejo De Administracion, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de julio de 2009 con el No. 1715 del Libro I, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|------------------------------|------------------------|----------------|
| REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE | SORAYA BENITEZ CAMACHO | C.C.31983059 |

Por Acta No. 35 del 30 de junio de 2021, de Consejo De Administracion, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2021 con el No. 2225 del Libro I, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|------------------------------|--------------------------------|----------------|
| REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE | CAMILO DE FRANCISCO VALENZUELA | C.C.79782889 |

Por documento privado del 29 de Abril de 2021, inscrito en la Cámara de comercio el 31 de Mayo de 2021 bajo el Nro.1888 del libro I, ESTEBAN ORTIZ MONTOYA con C.C. 80.505.900, presento renuncia al cargo Representante Legal Suplente.

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 12 del 03 de octubre de 2016, de Acta De Consejo De Administracion de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2017 con el No. 744 del Libro I

FUE (RON) _NOMBRADO (S)

CONSEJO DE ADMINISTRACION



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO
DE LUCRO

Fecha expedición: 24/03/2022 04:47:26 pm

Recibo No. 8434540, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08220ZWKGK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

| | |
|---|--------------|
| CONSUELO SCARPETTA GNECCO | C.E.566219 |
| CRISTINA GUTIERREZ DE PIÑERES SCARPETTA | C.C.66983827 |
| ADRIANA PIEDRAHITA SCARPETTA | C.C.66951317 |
| CLAUDIA BEATRIZ BETANCOURT AZCARATE | C.C.31930592 |
| ANA LUCIA PAZ RUEDA | C.C.34552198 |

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 16 del 09 de marzo de 2017, de Consejo De Administracion, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 2017 con el No. 905 del Libro I, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|----------------------|-------------|-----------------|
| REVISOR FISCAL FIRMA | KPMG S.A.S. | Nit.800000846-4 |

Por documento privado del 04 de agosto de 2017, de Kpmg S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de agosto de 2017 con el No. 7388 del Libro I, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|--------------------------|-------------------------------|--------------------------------|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL | JORGE GUILLERMO LOZANO SOMERA | C.C.1113635493 T.P.179881-T |

Por documento privado del 29 de noviembre de 2021, de Kpmg S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de noviembre de 2021 con el No. 3275 del Libro I, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-------------------------|---------------------------|--------------------------------|
| REVISOR FISCAL SUPLENTE | MELISSA ANDREA LOPEZ DIAZ | C.C.1143863628 T.P.285114-T |



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO
DE LUCRO

Fecha expedición: 24/03/2022 04:47:26 pm

Recibo No. 8434540, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08220ZWKGK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

ACT 12 del 03/10/2016 de Acta De Consejo De
Administracion de Cali

INSCRIPCIÓN

743 de 31/03/2017 Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$1,700,000,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:9499

Fecha expedición: 24/03/2022 04:47:26 pm

Recibo No. 8434540, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08220ZWKGK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los documentos de valor determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a <https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.

El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los

